

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
DE DESEMPEÑO

CÓDIGO: 194

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN – FDLF

Período Auditado: 2013-2015

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

Bogotá, D.C. enero de 2017

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN

Contralor de Bogotá	Juan Carlos Granados Becerra
Contralor Auxiliar	Andrés Castro Franco
Director Sectorial de Fiscalización	Pastor Humberto Borda Garcia
Subdirectora de Gestión Local	Diana Gissela Gómez Pérez
Gerente Local	Danilo Molano Murcia
Equipo de Auditoría	Rubiela Céspedes Portela Gladys Inés Gaitán Lozano Jairo Enrique Pasachoa Moreno
Apoyo Técnico	Cesar Campos Suarez Oscar Melo Rico

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>4</b>
<b>2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA</b>	<b>7</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>9</b>
<b>4. OTROS RESULTADOS</b>	<b>21</b>
<b>4.1. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL</b>	<b>21</b>
<b>CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS</b>	<b>35</b>

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá, D.C.

Doctora

**JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA**

Representante Legal Fondo de Desarrollo Local de Fontibón  
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, vigencias 2013-2015, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en los procesos de contratación examinados.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de este órgano de control consiste en producir un Informe de Auditoría de Desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

## **CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO**

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada a una muestra de ocho (8) contratos, por valor de \$12.106.100.239, en donde se destacan contratos de obra con sus respectivas interventorías, convenios interadministrativos y de asociación suscritos por el FDL de Fontibón durante las vigencias 2013-2015, este organismo de control conceptúa que la gestión contractual del sujeto de control **no cumple** con los principios evaluados de economía, eficiencia y eficacia, al observarse deficiencias en el proceso de supervisión y control oportuno a la ejecución contractual.

Se observan debilidades de control fiscal interno, respecto al incumplimiento de la labor de seguimiento y control de los interventores y supervisores para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, que busquen proteger los recursos de la entidad ante los posibles riesgos.

## **PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO**

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Cordial saludo,



**PASTOR HUMBERTO BORDA GARCÍA**  
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Revisó: Dra. Diana Gissela Gómez Pérez- Subdirectora Gestión Local  
Elaboró: Danilo Molano Murcia - Gerente Local y Equipo auditor

## 2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

El objetivo de este proceso auditor fue evaluar la gestión fiscal, administrativa, financiera y jurídica adelantada por el FDL en la suscripción, ejecución y liquidación de los contratos de obra pública que hayan tenido impacto negativo en la comunidad o que se encuentren suspendidos y/o prorrogados; así como los Convenios de Asociación celebrados con entidades sin ánimo de lucro de acuerdo a lo establecido en el Decreto 777 de 1992. Lo anterior a fin de examinar si los recursos económicos, físicos, tecnológicos y humanos invertidos, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica.

En la muestra contractual se hizo énfasis en contratos suscritos en las vigencias 2013 a 2015 y terminados en las vigencias 2015-2016.

**CUADRO 1**  
**INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA**

VIGENCIA(S) AUDITADA(S)	VALOR DEL PRESUPUESTO UNIVERSO \$	VALOR DEL PRESUPUESTO MUESTRA AUDITADA \$	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO \$	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA \$	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
2013	NA	NA	9.962.708.420	24	252.465.000	2
2014	NA	NA	15.253.308.196	26	5.525.480.519	3
2015	NA	NA	10.266.662.647	13	6.328.154.720	3
<b>TOTAL</b>	<b>NA</b>	<b>NA</b>	<b>35.482.679.263</b>	<b>63</b>	<b>12.106.100.239</b>	<b>8</b>

Fuente: SIVICOF e información FDL

**CUADRO 2**  
**MUESTRA CONTRACTUAL**

(Cifras en pesos)

No. CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR EN PESOS
169 de 2014	Obra publica	JUAN CARLOS RÍOS URUETA.	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste, el diagnóstico, mantenimiento rutinario y preventivo de la malla vial en la localidad de Fontibón.	4.164.661.522
158 de 2014 y adición.	Interventoria	CONSORCIO INTERFONTIBON 030.	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Jurídica, Social, Ambiental Y Siso Para El Contrato 169 de 2014	466.200.000
170 de 2015	Obra publica	CONSORCIO MALLA VIAL IJ.	Contratar la realización por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste, las obras y actividades para construcción, rehabilitación y la conservación de la malla vial en la localidad de Fontibón.	5.599.774.911
178 de 2015 y adición.	Interventoria	CONSORCIO ZAFIRO,	Interventoría Financiera, Administrativa, Técnica, Ambiental, Social y SISO del Contrato de Obra 170 de 2015	504.179.809

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

No. CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR EN PESOS
127 de 2015	Convenio interadministrativo	HOSPITAL DE FONTIBÓN,	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para beneficiar a personas en condición de discapacidad no cubiertas por el pos de la localidad de Fontibón con el suministro de ayudas técnicas de alta y baja complejidad.	224.200.000
156 de 2013	Convenio Interadministrativo	AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP,	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones de sensibilización en manejo de residuos sólidos, separación en la fuente y la inclusión de recuperadores de oficio en el marco del programa basura cero en la localidad de Fontibón	102.465.000
157 de 2013	Convenio Interadministrativo	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS,	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la creación y fortalecimiento del sistema de la memoria ambiental de Fontibón, componente sensibilización frente a la contaminación visual, sonora, y del aire.	150.000.000
188 de 2014 y adición.	Convenio de Asociación	FUNDACIÓN FUNDAR –JOHN HENRY LÓPEZ PEDREROS.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para vincular diferentes grupos poblacionales a eventos deportivos para promover actividad física en parques	894.618.997
<b>TOTAL</b>				<b>12.106.100.239</b>

Fuente: Relación contratación FDLF

De la muestra auditada no se presentaron observaciones en los siguientes contratos: 158 de 2014, 178 de 2015, 127 de 2015, 156 de 2013 y 157 de 2013, sin perjuicio de que puedan ser objeto de evaluación, si esta Contraloría así lo determina más adelante.

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Producto de la evaluación a la muestra de auditoría se determinaron los siguientes hallazgos:

#### 3.1. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA DISCIPLINARIA.

Originado en el pago sin cumplir con los estándares de calidad en las obras de mantenimiento rutinario y preventivo de la malla vial de la localidad de Fontibón.

Contrato de obra pública	No. 169 de 2014
Contratista	JUAN CARLOS RIOS URUETA
Objeto	<i>Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste, el diagnóstico, mantenimiento rutinario y preventivo de la malla vial en la localidad de Fontibón, de acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas requeridas.</i>
Valor del contrato	\$4.164.661.522
Fecha de Suscripción	26 de diciembre 2014
Plazo inicial de Ejecución	9 meses
Fecha de Iniciación	25 de marzo de 2015
Prorroga	4 meses
Fecha de terminación actual	24 de abril 2016
Interventor	CONSORCIO FONTIBON 030

Fuente: Contrato No 169 de 2014

Con el objeto de verificar el cumplimiento del objeto contractual, el equipo auditor efectuó visita el día 15 de noviembre de 2016, a los diferentes segmentos intervenidos mediante mantenimiento rutinario y preventivo así:

Los segmentos referenciados como CIV 9003737, 9003288, 9003257, 9001416, 9001517, 9001197, 9001925, 9001888, 9001841, 9002290, cumplen con los parámetros técnicos contratados, por tal motivo no presentan observaciones.

Entre tanto los segmentos que a continuación se discriminan presentan las siguientes fallas:

**CUADRO 3  
SEGMENTOS VIALES CON OBSERVACIONES**

CIV	EJE VIAL	INICIAL	FINAL	AREA M2	INTERVENCION PROPUESTA SEGÚN DIAGNOSTICO	OBSERVACIONES
9001424	KR 111	CL 18B	CL 19A	377.00	Carpeta asfáltica más Base granular	Empozamiento costado sur
9003156	KR 91	DG 20A	CL 21	1386.81	Carpeta asfáltica	Falla carpeta (piel de cocodrilo) 50%
9001936	CL 22G	KR 100	KR 102	716.32	Carpeta asfáltica más Base granular	Empozamiento y pérdida de material en carpeta 3x0,5
9001659	KR 108	CL 19	CL 20B	787.00	Carpeta asfáltica	Falla carpeta (piel de cocodrilo) 50%
9001054	CL 22I	KR 109B	KR 111	666.60	Carpeta asfáltica más Base granular	Falla carpeta (piel de cocodrilo incipiente) 3,7x0,2
9001479	CL 18B	KR 110A	KR 111	297.00	Carpeta asfáltica	Pérdida de material en carpeta 3,5x1,6
9002698	KR 97	CL 16J	CL 17	453.79	Carpeta asfáltica más base granular	Falla carpeta (piel de cocodrilo incipiente) costado occidental
9002085	CL 20B	KR 102	KR 103A	480.00	Carpeta asfáltica más base granular	Perdida de agregado en la carpeta asfáltica 60%
9003248	KR 91	CL 19A	CL 20A	728.00	Carpeta asfáltica más base granular	Falla carpeta (piel de cocodrilo) 50%

Fuente: Fuente: Acta de visita de obra contrato No. 169 de 2014

A continuación se muestra el registro fotográfico de los segmentos con observaciones:

**REGISTRO FOTOGRÁFICO 18 - CIV 9002698**



Falla carpeta (piel de cocodrilo incipiente) costado occidental

**19 - CIV 9002085**



“Una Contraloría aliada con Bogotá”



Perdida de agregado en la carpeta asfáltica 60%

**8 – CIV 9001054**



Falla carpeta (piel de cocodrilo incipiente) 3,7x0,2

**2 – CIV 9001424**

**11 – CIV 9001479**



Empozamiento costado sur

Pérdida de material en carpeta 3,5x1,6

**7 – CIV 9001659**

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*



Falla carpeta (piel de cocodrilo) 50%



Falla carpeta (piel de cocodrilo) 50%

**5 – CIV 9003156 y 20 – CIV 9003248**



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

	
Falla carpeta (piel de cocodrilo) 50%	
<b>6 – CIV 9001936</b>	
	
Empozamiento	Pérdida de material en carpeta 3x0,5

FUENTE: Equipo Auditor

Los segmentos presentan daños superficiales en la estructura del pavimento flexible (carpeta asfáltica), observándose agregado grueso expuesto. En algunos sectores se observan fisuras en bloque que aparecen en áreas no cargadas de forma más o menos rectangular, algunas de estas evolucionado en piel de cocodrilo, por lo cual permiten la percolación o infiltración de agua en la base del pavimento, falla que puede progresar rápidamente y originar daños en todas las capas del pavimento, lo cual ha generado la formación de bloques con fisuras de abertura menor a 1 mm, y empozamientos en algunos sectores.

A continuación se cuantifican los daños presentan en los diferentes segmentos de las vías:

**CUADRO 4  
CUANTIFICACIÓN DE DAÑOS A COSTO DIRECTO**

CIV	DESCRIPCION	ACTA DE CORTE PARCIAL DE OBRA No. 12				OBSERVACIONES
9002698		UN	CANT.	VR UNIT.	VALOR TOTAL	
ITEM	CARRERA 97 ENTR CALLE 17 Y CALLE 16J					
4.01	Base Granular clase A (BG-A) suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y compactación con vibrocompactador.	M3	71,93	\$122.384,00	\$8.802.595,50	Afectación carril costado occidental
47.12	MEZCLA ASFALTICA CON ASFALTO CAUCHO (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	24,50	\$811.890,00	\$19.895.176,09	Afectación carril costado occidental
<b>SUBTOTAL SEGMENTO VIAL</b>					<b>\$28.697.772</b>	

CIV	DESCRIPCION	ACTA DE CORTE PARCIAL DE OBRA No. 12				OBSERVACIONES
9002085		UN	CANT.	VR UNIT.	VALOR TOTAL	
ITEM	CALLE 20B ENTRE CARRERA 102 Y 103A					
47.12	MEZCLA ASFALTICA CON ASFALTO CAUCHO (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	15,56	\$811.890,00	\$12.631.248,22	60% de área afectada costado norte
<b>SUBTOTAL SEGMENTO VIAL</b>					<b>\$12.631.248</b>	

CIV	DESCRIPCION	ACTA DE CORTE PARCIAL DE OBRA No. 8				OBSERVACIONES
9001054		UN	CANT.	VR UNIT.	VALOR TOTAL	
ITEM	CALLE 22-I ENTRE CARRERA 109-B Y 111					
47.12	MEZCLA ASFALTICA CON ASFALTO CAUCHO (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	0,08	\$811.890,00	\$ 64.285,45	Fallo en carpeta asfáltica de (3,70*0,20)m
<b>SUBTOTAL SEGMENTO VIAL</b>					<b>\$64.285</b>	

CIV	DESCRIPCION	ACTA DE CORTE PARCIAL DE OBRA No. 8			
-----	-------------	-------------------------------------	--	--	--

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CIV	DESCRIPCION	ACTA DE CORTE PARCIAL DE OBRA No. 12				OBSERVACIONES
9002698		UN	CANT.	VR UNIT.	VALOR TOTAL	
ITEM	CARRERA 97 ENTR CALLE 17 Y CALLE 16J					
9001659						
ITEM	CARRERA 108 ENTRE CALLE 19 Y 20-B					
47.12	MEZCLA ASFALTICA CON ASFALTO CAUCHO (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	41,68	\$811.890,00	\$33.843.228,71	Afectación general del 50% en carpeta asfáltica
<b>SUBTOTAL SEGMENTO VIAL</b>					<b>\$33.843.229</b>	

CIV	DESCRIPCION	ACTA DE CORTE PARCIAL DE OBRA No. 9				OBSERVACIONES
9001479		UN	CANT.	VR UNIT.	VALOR TOTAL	
ITEM	CALLE 18B ENTRE CARRERA 110-A Y CARRERA 111					
47.12	MEZCLA ASFALTICA CON ASFALTO CAUCHO (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	0,59	\$811.890,00	\$481.937,90	afectación perdida de agregado de 3,5*1,60
<b>SUBTOTAL SEGMENTO VIAL</b>					<b>\$481.938</b>	

CIV	DESCRIPCION	ACTA DE CORTE PARCIAL DE OBRA No. 13				OBSERVACIONES
9003248		UN	CANT.	VR UNIT.	VALOR TOTAL	
ITEM	CRA 91 ENTRE CALLE 19A Y CLLE 20A					
47.12	MEZCLA ASFALTICA CON ASFALTO CAUCHO (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	63,52	\$811.890,00	\$51.574.630,26	Afectación general del 50% en carpeta asfáltica
<b>SUBTOTAL SEGMENTO VIAL</b>					<b>\$51.574.630</b>	

CIV	DESCRIPCION	ACTA DE CORTE PARCIAL DE OBRA No. 5				OBSERVACIONES
9003156		UN	CANT.	VR UNIT.	VALOR	

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CIV	DESCRIPCION	ACTA DE CORTE PARCIAL DE OBRA No. 12				OBSERVACIONES
9002698		UN	CANT.	VR UNIT.	VALOR TOTAL	
ITEM	CARRERA 97 ENTR CALLE 17 Y CALLE 16J				TOTAL	
ITEM	CRA 91 ENTRE DIAG 20A Y CLLE 21					
4.200	Mezcla Asfáltica en caliente Tipo Denso MD20 ASF Convencional(Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	52,35	\$544.228,00	\$28.488.457,56	Afectación general del 50% en carpeta asfáltica
<b>SUBTOTAL SEGMENTO VIAL</b>					<b>\$28.488.458</b>	

CIV	DESCRIPCION	ACTA DE CORTE PARCIAL DE OBRA No. 8				OBSERVACIONES
9001936		UN	CANT.	VR UNIT.	VALOR TOTAL	
ITEM	CALLE 22 G ENTRE CARRERA 100 Y 102					
4.200	Mezcla Asfáltica en caliente Tipo Denso MD20 ASF Convencional(Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	0,15	\$811.890,00	\$121.783	Pérdida de material en carpeta 3x0,5
<b>SUBTOTAL SEGMENTO VIAL</b>					<b>\$121.783</b>	

FUENTE: Actas de corte parcial de obra e información entregada por la interventoría.

Los valores anteriormente descritos corresponden a costos directos del contrato, a continuación se cuantifican incluyendo el costo indirecto.

**CUADRO 5  
VALOR TOTAL SEGMENTOS VIALES QUE PRESENTAN DAÑOS**

CIV	TOTAL
9002698	\$28.697.772
9002085	\$12.631.248
9001054	\$64.285
9001659	\$33.843.229
9001479	\$481.938
9003248	\$51.574.630
9003156	\$28.488.458

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

CIV		TOTAL
9001936		\$121.783
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>		<b>\$155.903.343</b>
ADMINISTRACION	24,92%	\$38.851.113
IMPREVISTOS	2,00%	\$3.118.067
UTILIDAD	5,00%	\$7.795.167
SUBTOTAL COSTO INDIRECTO		\$49.764.347
<b>TOTAL OBRA SEGMENTOS VIALES QUE PRESENTAN FALLAS</b>		<b>\$205.667.690</b>

Fuente: Actas de corte parcial de obra

Lo anterior, permite configurar un hallazgo por una gestión fiscal apartada del principio de responsabilidad consagrado en los artículos 26, 51, 52 y 53 de la Ley 80 de 1993, así como lo normado en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 4º de la misma norma, en lo que respecta a los deberes de las entidades estatales, así como incumplimiento de los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 en relación con la responsabilidad de los interventores y supervisores para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual; y los literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 que buscan proteger los recursos ante los posibles riesgos; numerales 1º y 2º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002; artículos 3º y 6º de la Ley 610 de 2000, artículo 8º de la Ley 42 de 1993, referidos a una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente en la administración de los recursos públicos involucrados, lo que origina daño al presupuesto público por valor de \$205.667.690.

### **Análisis de la respuesta**

A partir del análisis de la respuesta presentada por el FDL puede establecerse que si bien es cierto, las obras fueron recibidas y pagadas con las actas de pago parcial de obra, como lo confirma el FDL, y que éste cuenta con el amparo de garantía única, al momento de la visita a las obras algunos segmentos viales presentan deterioro como se evidenció en el informe preliminar y a la fecha no había ningún requerimiento por parte de la Administración respecto a las fallas observadas.

De los argumentos dados por FDL, se infiere que este pretende desvirtuar la observación proponiendo eventos que a la fecha constituyen situaciones futuras y por tanto inciertas en oposición a la materialización del daño endilgado en la observación, el cual ya se reputa cierto, no logrando desvirtuar la configuración del daño, por lo cual, no puede este ente de control aceptar los argumentos

esgrimidos en contra de la observación, configurándose un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.

### 3.2 OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA.

Por Fallas de calidad en la ejecución de la obra en virtud del Contrato No. 170 de 2015.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por el FDL y el Acta de Visita de Administrativa realizada el 20 de enero de 2017, con el fin de verificar las acciones adelantadas por el contratista, se constató que las observaciones realizadas por el Equipo Auditor fueron corregidas por el contratista de obra, por lo cual se retira la observación y se determina un potencial Beneficio de Control Fiscal, como se describe en el numeral de otros resultados.

### 3.3 HALLAZGO ADMINISTRATIVO.

<b>Convenio de Asociación</b>	188 suscrito el 31 de diciembre de 2014
<b>Contratista</b>	FUNDACIÓN FUNDAR, NIT:900074944-1
<b>Objeto</b>	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para vincular diferentes grupos poblacionales a eventos y certámenes deportivos para promover la actividad física en parques y espacios a procesos de recreación y deporte.
<b>Valor Inicial</b>	\$715.377.149, de los cuales el contratista aporta \$54.773.850
<b>Adición</b>	\$250.795.187
<b>Plazo</b>	Seis (6) meses
<b>Fecha de inicio</b>	27 de enero de 2015.
<b>Prorroga</b>	Cuatro(4) meses
<b>Apoyo a supervisión.</b>	Apoyo ad la supervisión -CPS-021 DE 2015
<b>Fecha de liquidación</b>	5 septiembre de 2016.

El convenio de asociación se desarrolló mediante la ejecución de los siguientes diez componentes: Muévete Fontibón, Carrera atlética y circuito ciclístico, 48 horas continuas de futbol de salón, Actividades recreo deportivo para adulto mayor, Actividades recreoderportivos para personas en situación de discapacidad, Deportes urbanos, Escuela de formación deportiva, Juegos escolares, Actividades recreoderportivos para mujeres y Juegos de integración ciudadana. En cada uno de ellos se adquirieron elementos (sogas, cancha de mini tejo, hula hulas, uniformes, colchonetas, pelotas, vestidos de baño, gorros de natación, tablas plásticas, sudaderas, camisetas, bonos y trofeos) para ejecutar las actividades o para premiar a los ganadores de las competencias.

En las carpetas contractuales puestos a disposición del auditor, no se observaron los registros que evidencien la entrada almacén de dichos elementos, omisión corroborada por el funcionario de apoyo a la supervisión, mediante acta realizada el 16 de diciembre de 2016. La anterior situación, obedece a desconocimiento, aplicación y control de los procedimientos institucionales por parte de la supervisión.

Los anteriores hechos evidencian la transgresión a lo dispuesto en los estudios previos del proceso contractual, numeral 8.6 “Obligaciones Específicas del Asociado”, numeral 34: *“Realizar la entrega material y real de los elementos a utilizar en los diferentes eventos y actividades al almacenista del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, los elementos que quedan después de la ejecución del convenio”*. Numeral 35. *“Devolver al almacén del Fondo de Desarrollo Local con el fin de verificar cantidades y especificaciones técnicas”*, así como la propuesta y el contrato en su cláusula segunda: Obligaciones Específicas, al igual que los literales a), e) y g) del numeral 2º de la Ley 87 de 1993; numeral 8º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; Resolución 001 de 2001 de Secretaria Distrital de Hacienda; situación que ocasiona riesgo de pérdidas de los recursos del FDL de Fontibón e incumplimiento de sus objetivos y metas.

### **Análisis de la respuesta**

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, la administración acepta la observación, por tanto se configura como hallazgo administrativo.

## 4. OTROS RESULTADOS

### 4.1. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

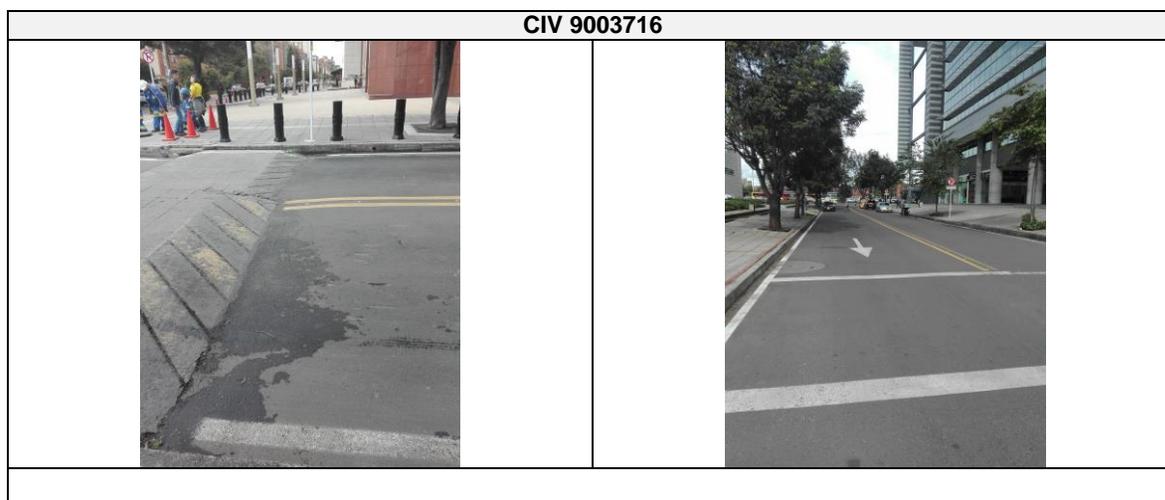
#### 4.1.1. BENEFICIO DE CONTROL FISCAL CONTRATO No. 169 de 2014

El beneficio del control fiscal resultó de la evaluación del Contrato No. 169 de 2014, incluido en la muestra de esta Auditoría de Desempeño III en cumplimiento del PAD 2016, en virtud del trámite dado al Derecho de Petición del Concejal de Bogotá Andrés Eduardo Forero Molina radicado ante la Contraloría de Bogotá con N° 2016-16256 del 10 de agosto de 2016.

Las irregularidades planteadas tienen que ver en el primer caso con la mala calidad de una obra ejecutada en Ciudad Salitre ubicada en la carrera 69 entre calles 25 B y 26 ejecutadas en cumplimiento del contrato de obra pública 169 de 2014.

En desarrollo de la mencionada auditoría, se realizaron Visitas Administrativas Fiscales, con el fin de verificar técnicamente la ejecución de la obra, las cuales se efectuaron los días 18 y 19 de agosto de 2016, contando con la presencia de funcionarios del FDL, de la interventoría y del contratista, donde se presenta daños superficiales en la estructura del pavimento flexible presentando deterioro en la carpeta asfáltica.

A continuación se presenta el registro fotográfico del segmento visitado:



FUENTE: Equipo Auditor

En visita posterior realizada el 15 de noviembre de 2016, se evidenciaron las reparaciones pertinentes en el segmento vial antes mencionado, por valor de \$113.274.662, como se observa en el siguiente registro fotográfico.



De lo observado anteriormente, se evidencia que el segmento vial fue reparado y recibido a satisfacción por el FDL Fontibón, por tal motivo se determina un potencial beneficio del control fiscal por valor de \$113.274.662, el cual será tramitado de conformidad con el procedimiento vigente.

#### 4.1.2 BENEFICIO DE CONTROL FISCAL CONTRATO No. 170 DE 2015

Contrato de obra pública	170 de 2015
Contratista	CONSORCIO MALLA VIAL IJ
Objeto	<i>La realización por el sistema de precios unitarios sin formula de ajuste las losas y actividades para, Construcción, Rehabilitación y la Conservación, de la Malla Vial en la Localidad de Fontibón, de acuerdo con las descripciones y especificaciones técnicas requeridas.</i>
Fecha de Suscripción	26 de octubre de 2015
Fecha de Inicio	23 de diciembre de 2015
Fecha de terminación inicial	22 de septiembre de 2016
Plazo inicial de Ejecución	9 meses
Prorroga 1	30 días calendario
Plazo Total	10 meses
Valor	\$5.599.774.911
Valor Anticipo	\$1.679.932.473
Fecha de terminación Actual	22 de octubre de 2016
Interventoría	CONSORCIO ZAFIRO 178 de 2015

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

En el Informe Preliminar de la Auditoría de desempeño, código 194 PAD 2016, se realizó la “Observación 3.2. Observación administrativa”, encontrándose irregularidades en la visita técnica realizada el 11 de noviembre de 2016 en los siguientes segmentos viales, como se evidencia en el siguiente registro fotográfico.

<b>HAYUELOS - 9003362 y 9003402</b>	
	
Falta terminación de accesos automotores y peatonales a conjuntos residenciales.	Falta terminación sardinel en el sumidero.
	
Falta demarcación	
<b>MODELIA - 9003401</b>	

	
<p>Falta terminación sardinel</p>	<p>Falta demarcación</p>
<p><b>PUERTA DE TEJA - 9001455</b></p>	
	
<p>Empozamiento, espejos de agua</p>	<p>Falta corregir corte pavimento calzada adosada intersección Cll 25 C.</p>
<p><b>PUERTA DE TEJA - 9000857</b></p>	
	
<p>Empozamiento, espejos de agua</p>	
<p><b>PEDREGAL - 50009438</b></p>	

	
<p>Empozamiento</p>	<p>Núcleo sin sellar</p>
	
<p>Pozo sin nivelar</p>	<p>Falta demarcación</p>
<p><b>ATAHUALPA - 9000792</b></p>	
	
<p>Empozamiento a lo largo de la vía. Falta demarcación.</p>	<p>Corte pavimento irregular.</p>
<p><b>ATAHUALPA - 9000690</b></p>	

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*



Empozamiento a lo largo de la vía y Falta demarcación.

**PORTAL - 9000997**



Trasformador CODENSA sin reubicar



Falta demarcación y selladle arena de sello

**JERICÓ - 9000421**



Falta demarcación

**HB - 9000221 – 9000286 - 9000192**



Posteriormente el 17 de enero de 2017, en la respuesta del fondo al informe preliminar, radicado 1-2017-00707, manifiesta:

*“Respetuosamente se solicita al ente de control se retire la observación administrativa considerando que el contratista Consorcio Malla Vial IJ atendió de manera oportuna la totalidad de las irregularidades detectadas en los segmentos mencionados anteriormente, tal y como se evidencia en el informe que se adjunta al presente documento y **el cual puede ser corroborado con visita de campo.**”* Negrilla y subrayado fuera de texto.

De acuerdo a lo anterior se procedió a realizar el día 20 de enero de 2017 visita de campo a los segmentos viales que presentaban observaciones, como se observa a continuación.

**CUADRO 6**  
**CONTRATO DE OBRA No 170-2015**  
**SEGUIMIENTO A LOS SEGMENTOS VIALES QUE PRESENTAN OBSERVACIONES**

CIV	SECTOR	OBSERVACIONES VISITA DEL 11/11/2016	ESTADO ACTUAL VISITA 20/01/2017
9003362	HAYUELOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Falta terminación de accesos automotores y peatonales a conjuntos residenciales.</li> <li>Falta terminación sardinel en el sumidero.</li> <li>Falta demarcación horizontal.</li> </ul>	Se realizó la demarcación horizontal, se terminó el sardinel en el sumidero y se terminaron los accesos automotores y peatonales a los conjuntos residenciales.
9003402	HAYUELOS		
9003401	MODELIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Falta demarcación horizontal.</li> <li>Falta terminación sardinel.</li> </ul>	Se realizó la demarcación horizontal y se terminó el sardinel
9001455	PUERTA DE TEJA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apozamiento, espejos de agua.</li> <li>Falta corregir corte pavimento calzada adosada intersección Cll 25 C.</li> </ul>	Se realizó la corrección de los espejos de agua y el corte del pavimento calzada adosada intersección calle 25 C.
9000857	PUERTA DE TEJA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apozamiento, espejos de agua.</li> </ul>	Se corrigió el apozamiento

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CIV	SECTOR	OBSERVACIONES VISITA DEL 11/11/2016	ESTADO ACTUAL VISITA 20/01/2017
50009438	PEDREGAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apozamiento, espejos de agua.</li> <li>• Núcleo sin sellar.</li> <li>• Pozo sin nivelar.</li> <li>• Falta demarcación horizontal.</li> </ul>	Con respecto al apozamiento de agua el contratista hará llegar la cartera topográfica del segmento donde se verifica que las diferencias de niveles en obra son menores a 10 milímetros y por lo tanto están dentro de la tolerancia de la norma IDU– ET- 510-11 numeral 6.2.5.6. Sin embargo se le hará seguimiento a dichos apozamientos con el fin de verificar que están cumpliendo la norma. Con respecto al núcleo sin sellar, pozo sin nivelar y la falta de demarcación, se realizaron las obras.
9000690	ATAHUALPA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apozamiento, espejos de agua en todo el eje vial.</li> <li>• Falta demarcación horizontal.</li> </ul>	Para corregir las observaciones se realizó una sobre carpeta a lo largo de los dos segmentos, así como la demarcación horizontal y corrección del corte de pavimento.
9000792	ATAHUALPA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apozamiento, espejos de agua.</li> <li>• Falta demarcación horizontal.</li> <li>• Falta corregir corte pavimento calzada.</li> </ul>	
9000997	PORTAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reubicar transformador Codensa.</li> <li>• Falta demarcación horizontal.</li> <li>• Falta arena de sello en espacio público.</li> </ul>	Respecto de la reubicación del transformador el representante del contrato de obra manifiesta que se realizó la solicitud a Codensa para el traslado del transformador, para lo cual Codensa comunicó que tiene previsto el traslado del transformador. La gestión anterior será enviada al grupo técnico como soporte. Respecto a la demarcación horizontal y arena de sello en el espacio público se realizaron las obras.
9000421	JERICÓ	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta demarcación.</li> </ul>	Respecto a la demarcación horizontal se realizó.

Fuente: Acta de Visita de Obra Contrato 170 de 2015

Respecto al apozamiento presentado en el segmento vial identificado 50009438 correspondiente al sector el Pedregal, no se realizó actividad alguna, revisada la cartera topográfica, se evidencia que algunas abscisas presentan diferencias de nivel superior a los 10 mm, por tal motivo la observación se mantiene para su seguimiento.

A continuación se muestra el registro fotográfico de la visita de obra de enero 20 de 2017.

**REGISTRO FOTOGRÁFICO**

**9003401 MODELIA**



**9003362-9003402 HAYUELOS**



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

	
9001455-9000857 PUERTA DE TEJA	
	
50009438 PEDREGAL	

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*



9000792 ATAHUALPA



9000997 PORTAL

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*



De lo observado anteriormente, se evidencia que los segmentos viales fueron reparados y recibidos a satisfacción por el FDL Fontibón, por tal motivo se configura un potencial beneficio del control fiscal por valor de \$39.817.376, como se discrimina a continuación, el cual será tramitado de conformidad con el procedimiento vigente.

**CUADRO 7  
CUANTIFICACIÓN TOTAL DEL BENEFICIO**

Cifras en pesos

SECTOR	VALOR BENEFICIO FISCAL
CIV 9003402 - 9003362 BARRIO HAYUELOS TRANSVERSAL 88 ENTRE CALLE 19 A a DIAGONAL 20 A	6.791.909,00
CIV 9003401 BARRIO MODELIA CALLE 23 G ENTRE CARRERA 73 F A CARRERA 74 A	3.875.023,00
CIV 9001455 BARRIO PUERTA TEJA CARRERA 96 BIS B ENTRE DIAGONAL 24 C Y CALLE 25 C	171.240,00
CIV 9000857 BARRIO PUERTA TEJA CARRERA 99 ENTRE CALLE 25 D BIS Y CALLE 25 F	161.857,00
CIV 50009438 BARRIO PEDREGAL CARRERA 112 B ENTRE CALLE 20 B Y CALLE 20 C	846.749,00
CIV 9000690 BARRIO ATAHUALPA CARRERA 114 A ENTRE CALLE 22 F A CALLE 22 H	13.901.106,00
CIV 9000792 BARRIO ATAHUALPA CARRERA 113 A ENTRE CALLE 22 F A CALLE 22 H	12.339.770,00
CIV 9000997 BARRIO EL PORTAL CARRERA 118 ENTRE CALLE 17 Y CALLE 17 A	506.585,00
CIV 9000421 BARRIO JERICO CARRERA 124 A ENTRE CALLE 18 A DIAGONAL 21	1.223.137,00
<b>TOTAL BENEFICIO CONTROL FISCAL</b>	<b>39.817.376,00</b>

Fuente: Análisis Técnico

### CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACION
1. ADMINISTRATIVOS	2		3.1 3.3
2. DISCIPLINARIOS	1		3.1
3. PENALES			
4. FISCALES	1	\$205.667.690	3.1

N/A= No aplica